

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N°

05660

SECC. 1ERA.

LA CISTERNA,

19 NOV 2012

2107 AGN 6 L

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "**PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Chile Crece Contigo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 4472 de fecha 11.09.2012.

2.- El Memorando N° 4072 y 4489 del 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada Alcaldía.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ROSA DEL CARMEN MARDONES RODRIGUEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el 24 de Septiembre 2012 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Enero del 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "**PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL**", Chile Crece Contigo, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente :

- Atención de ludoteca en Centro de Salud Santa Anselma. según horario
- Programación en conjunto con educadora del programa, de las actividades a realizar a niños y niñas asistentes a Ludoteca.
- Préstamo de juguetes a niños derivados de sala de estimulación de cada centro a ludoteca como complemento de la intervención.
- Mantener registro actualizado de niños y niñas participantes de las actividades de ludoteca

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará la Prestadora, por concepto de honorarios, el valor por hora de \$ 2.500.- (dos mil quinientos pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos de un mes, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO EXENTO N° ____/
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

19 NOV 2012

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)

MLI.POF.MTG.CTL.Mgsn